"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00211/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Octubre 21 de 2013

[redacted]

P R E S E N T E

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 30 de septiembre de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Datos estadísticos de 2000 a la fecha del número de pandillas que se tienen registradas en chimalhuacán Que operativos han llevado a cabo en el año 2012 y primer semestre del 2012 para eliminar a proliferación de pandillas o "maras" en el municipio de chimalhuacán Que debe de hacer un ciudadano ante la existencia de una pandilla o "mara" que pone en riesgo su colonia para que no solo se patrulle en el momento y cuando la patrulla se retire se siga molestando a la ciudadanía Nombre del mando policiaco y tele´fono encargado de la seguridad en el municipio de chimalhuacán, además de telefónos de contacto directo por barrio del mencionado municipio número de reportes donde la ciudadanía denuncia pandillas reunidas con fines de robo, drogadicción, riñas, etc." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, así como del Centro de Mando y Comunicación de esta Secretaría, informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

[redacted]cha la precisión anterior, informo a Usted que mediante Decreto No. 359 de la H. LVII [redacted]latura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado [redacted]y Soberano de México *Gaceta de Gobierno* el 18 de octubre de 2011, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Estado de México, lo que dio lugar a la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública en nuestra Entidad, razón por la cual no es posible proporcionarle la información relativa a los d*atos estadísticos de 2000 a la fecha del número de pandillas que se tienen registradas en Chimalhuacán* (Sic), motivo por el cual únicamente se cuenta con información correspondiente al periodo enero de 2012 - 30 de septiembre de 2013.

En este contexto, se informa a Usted que en el periodo antes señalado la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de esta Secretaría ha identificado la presencia en Chimalhuacán de diez bandas delictivas o pandillas.

Por lo que respecta a los operativos realizados por el Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal en Chimalhuacán México durante el año 2012 y el primer semestre de 2013 para combatir la proliferación de pandillas, hago de su conocimiento que se han implementado diferentes dispositivos de seguridad tendientes a ofrecer seguridad en puntos diversos tales como: bancos, cajeros automáticos, plazas, dispositivos contra robo al transporte de pasajeros, plateles educativos, robo a vehículos, entre otros.

Asimismo, conjuntamente con autoridades educativas de dicho municipio se implementan de manera permanente actividades diversas tales como el Programa Mi Escuela Segura, el cual está dirigido a la prevención social del delito, como respuesta al clamor social para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, mismo que impulsa la participación social en acciones preventivas de seguridad pública de alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico.

Mi Escuela Segura actualmente se implementa a través de Comités, además de operar por medio de un botón de emergencia, ubicado en las instalaciones de los centros escolares, con la finalidad de mantener la paz y tranquilidad en las escuelas, al tiempo de contar con una alternativa eficaz para atender cualquier contingencia que atente contra la integridad y/o el patrimonio de la comunidad escolar.

Aunado a lo anterior, se opera el Programa *Vigilante Voluntario* cuyo propósito es incorporar la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de los servicios de seguridad pública en el Estado de México, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la Policía.

De esta manera, ciudadanos y policías planean la forma en que habrán de realizarse estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública en cada comunidad.

El Vigilante Voluntario (VI-VO) no es un policía, es un ciudadano de reconocido prestigio que de manera espontánea colabora con el quehacer de la Secretaría de Seguridad [redacted]dadana. La función específica del VI-VO consiste de manera prioritaria en observar e [redacted]mar sobre situaciones o anomalías que detecte en el entorno de su domicilio o [redacted]nidad, y será el policía quien actúe ante cualquier situación de emergencia que trasgreda la ley o violente las normas de convivencia social.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Ahora bien, por cuanto hace a lo *Que debe de hacer un ciudadano ante la existencia de una pandilla o "mara" que pone en riesgo su colonia...* (Sic), respetuosamente se sugiere a Usted acercarse a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana más próximas a su localidad a efecto de impulsar la operación de los programas antes referidos, además de utilizar los 066 de *Emergencia* y 089 de *Denuncia Anónima*, mismos que ofrecen servicio las 24 horas los 365 días del año, en los cuales se proporciona atención de primer nivel a los denunciantes.

Respecto del *número de reportes donde la ciudadanía denuncia pandillas reunidas con fines de robo, drogadicción, riñas, etc.* (Sic), en el Municipio de Chimalhuacán, esta Dependencia al 15 de octubre del año 2013, ha recibido únicamente dos reportes denunciando este tipo de hechos.

En relación con los nombres y direcciones oficiales de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, adscritos al municipio de Chimalhuacán, México, se hace de su conocimiento que el área responsable de dicha municipalidad es la Subdirección Regional Operativa Oriente, con domicilio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 699, colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 5700, con número telefónico (55) 57-43-27-56.

Finalmente, no se omite señalar que en términos del Inciso h), Fracción III, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios, entre ellos el de Municipio de Chimalhuacán, México, tienen a su cargo la función de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, motivo por el cual también se sugiere a Usted dirigir sus solicitudes e inquietudes en la materia a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de dicho Ayuntamiento, con domicilio en Calle Papalotl s/n Barrio Vidrieros, Plaza Benito Juárez, Cabecera Municipal, con números telefónicos (55) 51-13-86-96 y 51-13-87-04.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA